



Consejo General de
Colegios Oficiales
de Psicólogos



Miembro de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos

Conde Peñalver, 45. 5º Izq.
28006 Madrid - España
Tel.: +34 91 444 90 20
Fax: +34 91 309 56 15
secop@cop.es
www.cop.es

Reglamento de Régimen Interno

División de Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y los Recursos Humanos

Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos
Aprobado en Junta General 14 y 15 de diciembre de 2007
Modificado en Junta General 19 de junio de 2010

Objetivos

1. Potenciar el desarrollo científico, técnico y profesional en el ámbito disciplinar de los Recursos Humanos.
2. Impulsar la creación de Secciones profesionales de Recursos Humanos en todos los territorios.
3. Establecer los criterios y desarrollar procedimientos de acreditación de los/as profesionales de su ámbito de intervención disciplinar
4. Cualquier otro objetivo que contribuya a la consecución de los fines colegiales en el ámbito profesional y científico propio de la División de Recursos Humanos.

Funciones

Entre las funciones que debe cumplir la División de Recursos Humanos se contemplarán las siguientes:

1. Optimizar la asistencia profesional a los colegiados y colegiadas, en su específica materia científico profesional, colaborando en el desarrollo de metodologías y estrategias de intervención, que permitan una mejora constante de los conocimientos y competencias profesionales requeridas para el ejercicio de la profesión.
2. Velar por garantizar un servicio de calidad en las intervenciones profesionales de su específico ámbito disciplinar, que permita mantener y mejorar el prestigio de la profesión, mediante el desarrollo de procedimientos de acreditación de profesionales, de programas de formación y cualquier otra actividad que pueda colaborar a este fin.
3. Promover la cooperación y el intercambio de información y experiencia profesional entre los colegiados y colegiadas que integren la División.
4. Asesorar a la Junta de Gobierno del Consejo la presencia social e institucional y la colaboración con organizaciones y asociaciones nacionales e internacionales de idéntico o similar ámbito disciplinar.
5. Potenciar la investigación y la formación en el ámbito de la División.

6. Potenciar la proyección pública de la profesión en el ámbito de la División.
7. Asesorar a los órganos de Gobierno del Consejo General en todas las cuestiones referidas a su ámbito científico-profesional.
8. Velar por el ejercicio competente en el ámbito que le es propio, y por una práctica profesional acorde con el 'Código Deontológico del Psicólogo', proponiendo, en su caso, los criterios o requisitos de cualificación recomendables para un adecuado ejercicio profesional.
9. Potenciar el desarrollo de actividades de intercambio científico profesional (Jornadas, Cursos de Formación, Congresos, etc.), publicaciones periódicas y no periódicas, estudios e investigaciones y cualquier otra actividad que pueda contribuir a su desarrollo y divulgación.
10. Proponer a la Junta de Gobierno del Consejo General la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas en el ámbito de su competencia.
11. Proponer a la Junta de Gobierno del Consejo General la colaboración en la gestión y desarrollo de los convenios o acuerdos suscritos, en el ámbito de su competencia, con entidades públicas o privadas.
12. Asesorar a la Junta de Gobierno del Consejo General en aquellas cuestiones relativas a su ámbito disciplinar que puedan resultar de interés para un ejercicio competente de la profesión.
13. Aquellas otras que determine cada División en su Reglamento y que serán ratificadas por el Consejo General de Colegios.

Los órganos de gestión y la duración de su mandato, las competencias de estos órganos y de los diferentes cargos

- ❖ Los órganos de la división son la coordinadora y los grupos de expertos.
- ❖ Dentro de la División se podrán crear subdivisiones que aglutinen los intereses específicos de los colegiados.
- ❖ La duración de su mandato será de dos años.

La Coordinadora de la División

La Coordinadora estará constituida:

- ❖ El representante de Consejo General de Colegios al que se le asigne la gestión del área.
- ❖ Tres vocales que serán elegidos por los miembros de las divisiones, de los cuales uno de ellos, designado por el coordinador, ejercerá las funciones de secretario de la división.
- ❖ Dos vocales elegidos por la Junta General del Consejo General de COP a propuesta de los Colegios autonómicos, entre personas de reconocido prestigio.
- ❖ Las vacantes que se produzcan en la Coordinadora serán cubiertas siguiendo el proceso de elección correspondiente.
- ❖ Quienes ocupen los cargos en la Coordinadora cesarán en los mismos cuando lo haga el Coordinador de la División.

Funciones de los órganos de gestión

El representante del Consejo General de Colegios, será el Coordinador de la División, quien dinamizara las reuniones y elevara a la Junta de Gobierno del Consejo aquellas propuestas que sean debatidas en el seno de la División.

El Secretario de la División que será el encargado de redactar las actas de las reuniones, y emitir los informes preceptivos a petición de la Junta de Gobierno.

Los vocales que se encargaran de potenciar el desarrollo científico, técnico y profesional de la División.

DE LOS MIEMBROS DE LA DIVISIÓN

TIPOS DE MIEMBROS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Podrán ser miembros de la División quienes estén interesados y reúnan los requisitos establecidos para ello en el presente Reglamento. La Sección podrá contar con miembros Ordinarios, Acreditados y de Honor.

De los Miembros Ordinarios

Los requisitos para ser Miembro Ordinario de la División serán:

- 5.1. Estar colegiado cualquier Colegio Oficial de Psicólogos de España.
- 5.2. Satisfacer la cuota de inscripción que sea establecida.
- 5.3. No estar incurso en sanción que conlleve apartamiento de la vida profesional en algún Colegio de España.
- 5.4. Rellenar la ficha de solicitud correspondiente, dirigida al Coordinador de la Sección de su Colegio, aportando la justificación documental requerida. Si no existiese sección en ese Colegio se hará la solicitud al Coordinador de la División a través de su Colegio profesional.

La Junta Directiva de la División resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la solicitud. El acuerdo de admisión o rechazo se tomará por mayoría absoluta. En caso de denegación el solicitante podrá presentar recurso ante la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España.

De los Miembros Acreditados

Además de los requisitos generales recogidos en el artículo 5, las condiciones para poseer la condición de Miembro Acreditado por la División de Recursos Humanos serán:

- 6.1. Estar ejerciendo en la actualidad la profesión ya sea en su dimensión docente, investigadora o privada.

- 6.2. Cinco años de experiencia profesional al menos, ejerciendo como psicólogo de los Recursos Humanos.
- 6.3. Formación especializada complementaria en el campo de la Psicología de los Recursos Humanos a través de sistemas de formación reconocidos por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España.

Los Miembros Acreditados con una cualificación superior podrán ser reconocidos por la División como supervisores para realizar asesoramiento a organizaciones, grupos o profesionales que lo soliciten.

El reconocimiento como Miembro Acreditado será tomado por una mayoría de dos tercios de la Junta Directiva de la División. En caso de denegación la Junta Directiva deberá realizar informe escrito razonado, y el solicitante podrá presentar recurso ante la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España.

De los Miembros de Honor

Serán personas o Instituciones de reconocido prestigio y especial relación con el desarrollo de la Psicología de los Recursos Humanos, ya sea en su dimensión docente, investigadora o privado. Serán nombrados Miembros de Honor quienes a tal fin sean propuestos por una mayoría de dos tercios de la Junta Directiva de la Sección y ratificados en la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España.